EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
ATRAVÉS DE
LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA PAZ Y CORRESPONSABILIDAD
Emite la siguiente

C O N V O C A T O R I A:

Este programa está dirigido a **las personas cuidadoras como protagonista para favorecer sus condiciones de vida** que habitan en el territorio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Bajo el siguiente criterio:

a) Ser persona cuidadora de algún familiar con discapacidad. Importante mencionar que el tipo de discapacidad debe venir en su Certificado de Discapacidad, asimismo debe mencionar que requiere de un cuidador.

b) Ser mayor de 18 años

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 17, 33, 34, 42, 45 fracciones VI, VII y IX, y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 2, 4, 77, fracción 1l y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 40 fracción l1, 42 y 43 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2, 5, 6, 8, 9, 11, 11 Bis, 12, 15, fracciones IX y XI, 21, 22, 24, 27 Bis, 32, 33 segundo párrafo, 34, 52, fracción IV, 52 Bis, 52 Ter, 52 Quárter, y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación "Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública" de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.

Objetivos

Objetivo General: Mejorar la calidad de vida de las personas que realizan cuidados a familiares con algún tipo de discapacidad que requieren cuidados específicos, así como reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado mediante políticas de protección, promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia y que sean residentes del Municipio de Tlajomulco, Jalisco.

Características de los apoyos

El apoyo económico a las personas beneficiarias se entregará como resultado de acciones que realice del cuidado específico y atención a su familiar con una discapacidad que necesite cuidados especiales, vía transferencia electrónica de

un monto por hasta $2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) en cada ocasión, recibiendo por hasta dos ocasiones.

Bases

El periodo de registro se realizará en las fechas que estipule la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad a cargo conforme a las necesidades propias del programa, estableciendo así, un horario comprendido entre las 9:00 y las 15:00 horas.

Criterios de Elegibilidad.

Para solicitantes en modalidad de beneficiarios, se podrán seleccionar hasta 00 personas como beneficiarias.

I. Persona mayor a 18 años.

II. Residente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III. Ser persona cuidadora de algún familiar con discapacidad. Importante mencionar que el tipo de discapacidad debe venir en su Certificado de Discapacidad, asimismo debe mencionar que requiere de un cuidador.

Criterios de Priorización.

I. Que la mujer cuidadora haya sido víctima de violencia de género, en cuyo caso se anexará documentos oficiales probatorios de su condición de víctima.

II. En igualdad de circunstancias se otorgarán conforme al orden en que ingresaron sus solicitudes con los requisitos completos.

Requisitos para Inscripción al programa.

Las solicitudes y entrega de los documentos podrán ser de manera presencial de acuerdo a la Convocatoria pública y abierta dirigida a la población potencial del Programa. La documentación deberá presentarse de manera completa, legible, sin enmendaduras ni tachaduras, caso contrario, la solicitud será declinada. La documentación es la siguiente:

I. Llenar Solicitud de Ingreso, otorgada por la Dirección de Derechos Humanos y Paz;

II. Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (INE, cartilla militar, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir o carta de residencia);

III. Copia simple de comprobante de domicilio no mayor a tres meses al momento de la inscripción (luz, agua, teléfono, constancia de domicilio, carta de residencia, predial o constancia de domicilio);

IV. Acta de nacimiento de la persona, así como la del familiar con discapacidad para acreditar el parentesco;

V. Presentar Certificado de discapacidad de la persona que recibe cuidados, emitido por la Secretaría de Salud Jalisco, para cotejar si requiere de una persona cuidadora; y

VI. Presentar copia del estado de cuenta con clave interbancaria a nombre de la persona beneficiaria para poder recibir el apoyo por medio de transferencia electrónica no mayor a 3 meses de antigüedad.

Más informes y contacto

Horario: 9:00 a 15:00 horas. www.tlajomulco.gob.mx
Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de operación del presente programa.

Atentamente
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 12 de Febrero del 2024

LICENCIADO GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA.
Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."